
Decreto Acuerdo N° 1718
REUBICASE PRESUPUESTARIAMENTE AL PERSONAL ADSCRIPTO EN DIFERENTES ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2010.

VISTO:

El Expediente D31554/2010, la Ley N° 5303 Presupuesto para la Administración Pública Provincial Ejercicio 2010 y el Decreto Acuerdo N° 1138/03 Régimen de Adscripciones de agentes en la Administración Pública Provincial y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 170/04 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 1138/03 Transferencias Presupuestarias de Adscripciones faculta a las distintas Unidades Orgánicas, Areas o Reparticiones a solicitar las pertinentes transferencias presupuestarias a fin de adecuar la Planta de Personal de sus estructuras orgánicas.

Que entre las pautas establecidas para la confección de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2010, se determinó que la Jurisdicción o Entidad que contara con Personal Adscripto, para el cual se solicita Traslado Presupuestario, debía incluirse el cargo como agente perteneciente al Organismo.

Que tales acciones tienen por objeto garantizar tanto una correcta administración de los recursos humanos de las distintas dependencias estatales como así también ajustar las estructuras orgánico funcionales para convertirlas en instrumento idóneos para incrementar los niveles de eficacia y eficiencia de la Administración Pública Provincial.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Reubícase presupuestariamente en las dependencias, categorías y agrupamientos que en cada caso se indica a los agentes de la Administración Pública Provincial, que se detallan en Anexo I, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento a sus efectos: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO y DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:43:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa